

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

MESA DE TURISMO de GORBEIALDEA REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1º.- Disposiciones generales y ámbito de actuación.

El objeto del presente reglamento es regular el funcionamiento de las mesas de turismo que se van a celebrar en el ámbito de la Asociación de Desarrollo Rural Gorbeialde, situada en la Comarca de Arratia-Nervión, e integrada por los municipios de Arakaldo, Arantzazu, Areatza, Arrankudiaga, Artea, Bedia, Dima, Igorre, Lemoa, Orduña, Orozko, Otxandio, Ubide, Zeanuri y Zeberio .

Asimismo, en el presente reglamento se regulará las relaciones de la Mesa de Turismo con la Mesa Institucional de la Asociación de Desarrollo Rural Gorbeialde.

A todos estos efectos la Mesa de Turismo se organizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, y su funcionamiento se acomodará a lo establecido en el presente reglamento, sin perjuicio de su adaptación a una futura normativa.

Artículo 2º.- Antecedentes.

El Plan de Competitividad e Innovación del Turismo Vasco 2010-2013 concibe a Euskadi como un destino turístico sostenible, desde un punto de vista económico, social y ambiental, de calidad, accesible y atractivo para los mercados prioritarios y para todas las personas. Un destino multiexperiencial, capaz de ofrecer estancias memorables a una demanda creciente, de fidelizar a las personas visitantes e inducir

Askatasun, 10 · 1ª Planta
48143 AREATZA (Bizkaia)

T. 946 31 55 25
F. 946 31 71 01

www.gorbeialdea.com
info@gorbeialdea.com

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

visitas de mayor duración, bien distribuidas por todo el territorio y a lo largo de todo el año.

Para ello, dicho plan marca las prioridades de la política turística vasca, estableciendo los ejes estratégicos y las líneas de actuación e iniciativas en las que se focalizaran los esfuerzos y recursos, posibilitando alinear también al sector (agentes públicos y privados) con el Plan de Marketing Turístico de Euskadi 2010-2013 que persigue atraer a una demanda turística más diversificada y rentable a una Euskadi multiexperiencial, dotando de una mayor notoriedad la imagen de Euskadi en los mercados prioritarios, nacionales e internacionales.

Coherentemente con lo anterior, se persigue articular los destinos turísticos alineándolos con dicha visión, impulsando la competitividad de los mismos y adecuando las estrategias turísticas a las necesidades de este sector, para lo cual las entidades públicas y privadas con competencia y responsabilidad en el ámbito turístico del destino adquieren un rol relevante y un tratamiento especializado.

☒ **Objetivo general:** impulsar la competitividad turística de Euskadi, permitiendo aumentar la riqueza y el empleo generado por el turismo.

☒ **Objetivos específicos:**

1. Mejorar la competitividad de las empresas y organizaciones de la industria turística. Para ello es necesario aumentar el número de **entes de cooperación turística comarcales** con participación del sector privado, con capacidad para articular y gestionar turísticamente el territorio.
2. Aumentar la diversidad y calidad de la oferta turística. Para ello es necesario:

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

- ✓ Aumentar el número de destinos participantes en el Programa de Gestión de Destinos turísticos y organizaciones certificadas con la Q de Calidad Turística.
 - ✓ Impulsar una estrategia de destino turístico alineada con el conjunto de destinos turísticos de Euskadi mediante Basquetour - Agencia de Turismo Vasca.
 - ✓ Favorecer la implementación de un número significativo de Experiencias Top de Euskadi así como del resto de productos turísticos del Plan de Marketing 2010-2013.
 - ✓ Favorecer la implementación de acciones de promoción y comercialización alineadas con el Plan de Marketing 2010-2013
3. Posicionar Euskadi como una marca turística reconocida por su singularidad y características diferenciales.
- ✓ Aumentar el Grado de satisfacción de los y las turistas con el destino.
 - ✓ Identificación de Euskadi como destino turístico, sostenible, de calidad y multiexperiencial.

Artículo 3º.-. Entes de cooperación turística / Ente Gestor del Destino.

Los entes de cooperación turística comarcales constituyen elementos claves para el desarrollo del propio Plan de Competitividad e Innovación del Turismo Vasco 2010-2013 según el modelo de gestión en él previsto, e integran a las entidades públicas (mancomunidades, Cuadrillas, etc.) y/o entidades privadas o asociativas vinculadas al sector turístico del destino.

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

En el caso de la comarca de Arratia-Nervión el Ente Gestor del destino es la Asociación de Desarrollo Rural Gorbeialde.

Esta entidad colaborará activamente en el despliegue y desarrollo del «Plan de Competitividad e Innovación del Turismo Vasco» y del «Plan de Marketing Turístico de Euskadi»; en este sentido, el desarrollo de los planes impulsados por la Viceconsejería de Turismo ha requerido de la formalización de dos protocolos de adhesión con Basquetour, S.A., en materia de producto y de competitividad.

El objetivo último de estos agentes es el de asumir, de una manera coordinada y participativa, la tarea de convertir la comarca en un destino turístico competitivo según la visión arriba definida, sirviéndose para ello de la articulación de diversas «mesas»:

- Mesas Institucionales
- Mesas de Turismo
- Mesas Subsectoriales.
- Grupos de trabajo.

Artículo 4º.-Mesa Institucional.

La «Mesa Institucional» es el órgano que, además de las tareas propias de su responsabilidad, aprueba el plan estratégico de desarrollo turístico comarcal, el plan de estructura del Ente de Gestión, así como las propuestas de la Mesa de Turismo.

a) La Mesa Institucional coincide con la Junta Directiva de la Asociación Gorbeialde. Cuenta con los siguientes miembros:

Askatasun, 10 · 1ª Planta
48143 AREATZA (Bizkaia)

T. 946 31 55 25
F. 946 31 71 01

www.gorbeialdea.com
info@gorbeialdea.com

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

- Presidente/a
- Vicepresidente/a
- Tesorero/a
- Secretario/a
- Un número de vocales regidos por los propios estatutos.

b) Se rige por los estatutos de la propia Asociación.

c) Corresponde a la Mesa Institucional:

- Aprobar el presente reglamento y sus posteriores reformas y modificaciones.
- Aprobar el presupuesto anual de turismo.
- Aprobar las propuestas de la Mesa de Turismo, para lo cual podrá recabar aquella información que considere oportuna y necesaria.
- Aprobar las nuevas incorporaciones o bajas de miembros de la Mesa de Turismo.
- Nombrar a los tres representantes de los ayuntamientos que participan en los proyectos de turismo de la Asociación en la Mesa de Turismo. Dicha representación garantizará la presencia de las dos subcomarcas de Arratia y del Nervión, siendo dos los miembros de Arratia (incluido Otxandio) y uno del Nervión
- Aquellas otras funciones que el presente Reglamento o la legislación vigente no reserve a las Mesas de Turismo.

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

Artículo 5º.-Mesa de Turismo.

La «Mesa de Turismo» se concibe como un órgano consultivo de participación y cooperación en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos e iniciativas concretas vinculadas al desarrollo turístico integral de su ámbito de actuación.

La Mesa del Turismo de Gorbeialdea es un organismo sin personalidad jurídica, y estará formada por representantes públicos, entre los cuales figurará necesariamente una representación del propio ente gestor y de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno Vasco, y representantes privados del sector turístico de la comarca de Arratia-Nervión, y de otros ámbitos interesados y relacionados con la actividad turística de la misma.

Su objetivo será la definición de un modelo de desarrollo turístico de la zona como destino preferente y de calidad a partir de la dinamización de la rentabilidad social y económica de la industria turística y de la mejora de la calidad de la oferta.

Artículo 6º.- Participantes/Miembros de la Mesa de Turismo

La Mesa de Turismo de Gorbeialdea estará constituida inicialmente por los siguientes miembros:

Askatasun, 10 · 1ª Planta
48143 AREATZA (Bizkaia)

T. 946 31 55 25
F. 946 31 71 01

www.gorbeialdea.com
info@gorbeialdea.com

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

SECTOR PUBLICO	Nº DE REPRESENTANTES
Presidencia de la Asociación de Desarrollo Rural Gorbeialde	1
Ayuntamientos de la comarca	3
Gobierno Vasco	1
Diputación Foral de Bizkaia	1
Basquetour-Agencia Vasca de Turismo	1
SECTOR PRIVADO	
Alojamientos (Hoteles, Casas Rurales, Agroturismo, Campings, albergues, etc)	2
Restaurantes, Bares y Cafeterías	1
Sector primario y artesano	1
Asociaciones Culturales, Deportivas, Ocio, etc	1
Empresas de servicios turísticos	1
Centros de atención, acogida e información (Oficinas de turismo, Parketxeas, Museos, etc)	1
TOTAL	14

Los Miembros de la Mesa de Turismo, podrán aumentar o disminuir según exista o no representación de su subsector dentro del panorama turístico de la Asociación de Desarrollo Rural Gorbeialde. La inclusión en la Mesa se decidirá por la

Askatasun, 10 · 1ª Planta
48143 AREATZA (Bizkaia)

T. 946 31 55 25
F. 946 31 71 01

www.gorbeialdea.com
info@gorbeialdea.com

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

Mesa Institucional, previa petición del interesado. La baja podrá ser acordada de oficio por la Mesa Institucional, previa audiencia al interesado.

Además de los anteriores, acudirán a dichas mesas el gerente de Gorbeialde y/o el técnico gestor de turismo de la Asociación, actuando uno de los dos como secretario de las mismas.

Artículo 7º.- Organización de la Mesa de Turismo.

a) Su Presidente/a será el Presidente/a de la Mesa Institucional. El resto de miembros cuentan con voz y voto.

b) Las reuniones se convocarán por el/la Presidente/a de ambas mesas con seis días de antelación a la fecha señalada para la celebración para posibilitar el estudio de los temas a tratar en el Orden del Día y garantizar la máxima asistencia posible. En dichas convocatorias se expresarán los asuntos que hayan de ser objeto de deliberación.

c) Para que pueda celebrarse sesión en primera convocatoria será necesario la asistencia del Presidente/a y, al menos, de la mitad de los miembros que integran la Mesa.

En segunda convocatoria, que se celebrará media hora más tarde de la fijada para la primera convocatoria, quedará válidamente constituida la Mesa de Turismo siempre que a la misma concurren, como mínimo, el/la Presidente/a, y la cuarta parte de los miembros de la mesa.

d) La Mesa de Turismo deberá convocarse de manera ordinaria al menos dos veces al año (una por semestre), y con carácter extraordinario por convocatoria de su Presidente/a o cuando así sea solicitado por una tercera parte de sus miembros.

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

e) Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes. La Mesa de Turismo tiene un carácter consultivo y de trabajo, siendo sus decisiones indicativas, pero no vinculantes.

f) De cada reunión que se celebre el Secretario (Técnico Gestor de turismo o Gerente de la Asociación) deberá levantar Acta.

g) A las reuniones de la Mesa podrán asistir en calidad de asesores aquellos especialistas, expertos o miembros de las asociaciones que la Presidencia o la mayoría de los miembros de la Mesa, consideren necesario, y, que participarán con voz, pero sin voto.

h) La Mesa de Turismo se apoyará sobre un equipo técnico constituido por el Gerente de la Asociación de Desarrollo Rural Gorbeialde, el Técnico Gestor de turismo de la misma y en cada caso los técnicos necesarios para el buen desarrollo de los proyectos.

i) Corresponde al/la Presidente/a:

- Convocar y presidir la Mesa de Turismo.
- Fijar el Orden del día.
- Trasladar los acuerdos y las propuestas de la Mesa de Turismo a la Mesa Institucional.
- En general, adoptar cuantas medidas considere necesarias para el mejor funcionamiento de la Mesa de Turismo.

i) Corresponde al/la vicepresidente/a:

Asumir las funciones de asistir al presidente/a y sustituirle en caso de imposibilidad temporal de ejercicio de su cargo. Así mismo, le corresponderán cuantas facultades delegue en él o ella, expresamente, la presidencia.

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

Artículo 8º.- Mesas Subsectoriales

La «Mesa Subsectorial» es el órgano que aglutina a los agentes, asociaciones y/o empresas de un subsector turístico comarcal cuyo objetivo es, por un lado, que esos agentes, asociaciones y/o empresas conozcan las estrategias del destino en materia turística y, por otro, que trasladen a la Mesa de Turismo sus propuestas de mejora.

a) En una comarca puede haber tantas «Mesas Subsectoriales» como subsectores turísticos estén representados en la Mesa de Turismo.

b) En Gorbeialdea se celebrarán las siguientes mesas subsectoriales:

SECTOR	Nº de MESAS
Alojamientos	1
Restauración	1
Sector primario y Artesanía	1
Asociaciones Culturales, Deportivas, Ocio, etc	1
Empresas de servicios turísticos, oficinas de turismo, Parketxeas y Museos	1

c) Corresponde a las Mesas Subsectoriales:

- ☒ Elegir a sus representantes, quienes acudirán a las Mesas de Turismo en representación de todo el sector. Para ello se nombrará a un titular y a un sustituto, para que acuda en representación si no resultara posible la asistencia del titular.

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

☒ Proponer planes, programas y acciones, para que su representante los traslade a las Mesas de Turismo.

d) Cada representante de los diferentes sectores de la Mesa de Turismo se compromete a:

1. Recopilar aquellos datos de su subsector necesarios para el correcto desarrollo de las Mesas de Turismo y trasladar a las mismas las propuestas desarrolladas en las Mesas Subsectoriales.
2. Difundir entre los agentes de su sector las conclusiones alcanzadas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.
3. Fomentar entre los agentes de su sector la participación en las actuaciones puestas en marcha a consecuencia de las Mesas de Turismo.

e) Las mesas subsectoriales podrán aumentar o disminuir según exista o no representación de su subsector dentro de la comarca.

Artículo 9º.- Grupos de trabajo

Los grupos de trabajo se conciben como la estructura para posibilitar el trabajo conjunto de los agentes de distintos sectores en los ámbitos de:

- Producto.
- Competitividad.

Estos grupos de trabajo se pondrán en marcha en la medida en que el destino participe en diferentes programas de la mano de Basquetour, y según los protocolos de adhesión firmados con dicha entidad. Esos programas son:

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

-Área de producto (definidos en los ejes del Plan de Competitividad: Eje 5 – Marketing Estratégico e Inteligencia de mercados y en el eje 6 – Dinamización turística y articulación del destino)

- Experiencias, playground y circuitos.
- Gastronomía y Vinos
- Naturaleza y Aventura
- Touring
- City Breaks
- Reuniones
- Turismo Cultural y Eventos
- Turismo Rural

-Área de competitividad:

- Programa Anfitriones (Personas, formación y gestión del conocimiento).
- Programa Buenas Prácticas Calidad – Programa DESTINOS (Calidad y Accesibilidad como elementos referenciales)
- Programa Accesibilidad (Calidad y Accesibilidad como elementos referenciales)
- Programa de Buenas Prácticas en el uso de las TIC (Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Industria Vasca)

Artículo 10º.-Derechos de los participantes en la Mesa de Turismo

Son derechos de los participantes los siguientes:

a) Disfrutar de todos los servicios y medios que se arbitren para la consecución de los fines de la Mesa.

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

b) Asistir a las Mesas de Turismo y cuantos actos se celebren, participando de forma activa en la toma de acuerdos.

c) Ejercer cuantas atribuciones le sean delegadas por la Mesa.

Artículo 11º.- Obligaciones /deberes de los participantes en la Mesa de Turismo.

Son obligaciones de los participantes:

a) Participación activa para la consecución de los fines de la Mesa.

b) Observar los reglamentos, así como las disposiciones de la Mesa Institucional y de las Mesas Subsectoriales.

c) Nombrar a su representante/s en la mesa. Para ello se nombrará a un titular y a un sustituto, para que acuda en representación si no resultara posible la asistencia del titular.

d) Cada representante de los diferentes miembros de la Mesa de Turismo se compromete a:

1.-Transmitir las resoluciones y acuerdos de la Mesa de Turismo al resto de agentes que pertenecen a aquella entidad o sector al que representan.

2.- Recopilar aquellos datos de su entidad necesarios para el correcto desarrollo de las Mesas de Turismo.

3.- Difundir entre los miembros de su entidad o servicio las conclusiones alcanzadas, necesidades detectadas o actuaciones identificadas.

4.- Fomentar entre los asociados la participación en las actuaciones puestas en marcha a consecuencia de las Mesas de Turismo.

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

Artículo 12º.- Modificación del reglamento.

La modificación del presente reglamento podrá hacerse a iniciativa de la Presidencia o de cualquiera de los participantes de la Mesa, siendo el órgano competente para adoptar dicho acuerdo la Mesa Institucional.

Una vez redactado el proyecto de modificación, la Presidencia lo incluirá en el Orden del día de la primera Mesa Institucional que se celebre, la cual lo aprobará o, en su caso, lo devolverá al órgano proponente para nuevo estudio.

A la convocatoria de la Mesa Institucional se acompañará el texto de la modificación de Reglamentos, a fin de que los miembros puedan realizar las enmiendas que estimen oportunas, de las cuales se dará cuenta a la Mesa Institucional.

Las enmiendas podrán ser formuladas individualmente o colectivamente; se harán por escrito y contendrán la alternativa de otro texto.

Artículo 13º.- Régimen sancionador

Los miembros de las mesas de turismo y mesas subsectoriales podrán ser sancionados por infringir los reglamentos. La ausencia reiterada a las reuniones que celebre la Mesa de Turismo podrá conllevar la baja definitiva del miembro en la Mesa, previa comunicación por escrito y audiencia al sector al que representa.

Gorbeialde

Landa Garapenerako Alkartea
Asociación de Desarrollo Rural

A tales efectos, la Presidencia de la mesa podrá acordar la apertura de una investigación para que se aclaren aquellas conductas que puedan ser sancionables. La imposición de sanciones será facultad de la Mesa Institucional.

Contra dicho acuerdo, que será siempre motivado, podrá recurrirse ante la Mesa Institucional, sin perjuicio del ejercicio de acciones.

En Areatza, a 30 de noviembre de 2011.